

**BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 11,811 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. XLV

Martes 14 de Septiembre del 2010



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Con fundamento en los artículos 7 último párrafo, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 168 fracciones III y XLII, 197 BIS-I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; 9, 12, 22, 23 y Cuarto Transitorio de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California, I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; y con apego al acuerdo tomado en la sesión celebrada el día **trece del mes de septiembre del año dos mil diez**, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL COORDINADOR, MEDIADORES,
CONCILIADORES Y EL BANCO DE RESERVA**

**DE LA OFICINA REGIONAL CON SEDE EN ENSENADA DEL CENTRO
ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Misma que se sujeta a las siguientes bases:

PRIMERA. TIPO DE CONCURSO, CATEGORÍA Y NÚMERO DE PLAZAS SUJETAS AL CONCURSO. El concurso es libre de oposición para designar un coordinador, mediadores y conciliadores, así como integrar el banco de reserva de la oficina regional con sede en Ensenada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Baja California. El número de plazas para mediadores y conciliadores sujetas a concurso se determinará conforme a la partida presupuestal que le sea asignada al Poder Judicial del Estado para tales efectos.

SEGUNDA. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR.

Las personas que participen en este concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

• **Para la categoría de Coordinador:**

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No tener menos de veinticinco años de edad, al día de su designación;
- III. Tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado, con antigüedad mínima de cinco años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y debidamente registrado en el Departamento de Profesiones del Estado;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por un delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- V. Tener residencia mínima de cinco años en el Estado, anteriores al día de la designación.

• **Para la categoría de Mediador:**

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No tener menos de veinticinco años de edad, al día de su designación;
- III. Tener título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y debidamente registrado en el Departamento de Profesiones del Estado;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por un delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- V. Tener residencia mínima de cinco años en el estado, anteriores al día de la designación.

• **Para la categoría de Conciliador:**

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No tener menos de veinticinco años de edad, al día de su designación;
- III. Tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado, con antigüedad mínima de cinco años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y debidamente registrado en el Departamento de Profesiones del Estado;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por un delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- V. Tener residencia mínima de cinco años en el Estado, anteriores al día de la designación.

TERCERA. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Durante el día **29 (veintinueve)** de septiembre de 2010, de las **ocho horas con treinta minutos a las quince horas**, los interesados en participar en el presente concurso, a efecto de acreditar los requisitos establecidos en la base que antecede, deberán presentar la siguiente documentación ya sea en **ORIGINAL o en copia certificada por Notario Público, (a excepción del título profesional y cédulas profesionales, los cuales únicamente se recibirá en copia certificada por NOTARIO PÚBLICO)** en el ORDEN que se indica:

1. Formato de solicitud de inscripción que estará a su disposición en la página web del Poder Judicial del Estado (<http://www.pjbc.gob.mx/>) con firma autógrafa;
2. Acta de nacimiento.
3. Título profesional (se reitera que dicho documento debe presentarse en copia certificada por Notario Público y que los aspirantes a Coordinador y/o Conciliadores el título debe ser de Licenciado en Derecho o Abogado);
4. Cédula profesional federal (se reitera que dicho documento debe presentarse en copia certificada por Notario Público);
5. Cédula profesional estatal (se reitera que dicho documento debe presentarse en copia certificada por Notario Público);
6. Constancia expedida por la autoridad competente en la que se establezca que el aspirante no registra antecedente penal y en el supuesto de registrarlo, que el antecedente no sea por la comisión de algún ilícito de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público; así también, que el delito por el que fue condenado no sea intencional ni amerite pena corporal de mas de un año de prisión, *cuya fecha de expedición no exceda de seis meses.*
7. Carta de residencia, en la que se acredite que el aspirante ha residido en el Estado durante los últimos cinco años anteriores a la designación, *cuya fecha de expedición no exceda de seis meses;*
8. Constancia de no inhabilitación, *cuya fecha de expedición no exceda de seis meses;*
9. Curriculum vitae actualizado; debidamente acompañado de los documentos que acrediten lo ahí asentado, en el cual deberá establecerse como mínimo la preparación académica (incluyendo grado académico, especialización, diplomados, cursos de actualización, talleres, congresos, conferencias y demás similares, cursados por el aspirante) y la experiencia profesional (comprendiendo también la docencia, investigación y publicaciones jurídicas y en su caso, antigüedad en cargos jurisdiccionales) se reitera que dicho documentos deben presentar en original o copia certificada por Notario Público;

10. Una fotografía tamaño credencial, de frente y a color.

ASI MISMO, A TODO DOCUMENTO SE DEBE ACOMPAÑAR COPIA FOTOSTÁTICA TAMAÑO CARTA.

Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado o un tercero en la siguiente ubicación:

ENSENADA

■ Salón de Usos Múltiples de la Subprocuraduría, segundo piso, Edificio de la Unidad Judicial, ubicado en Calle Novena e Insurgentes, Colonia Bustamantes de la ciudad de Ensenada, B. C.

Los profesionistas que obtengan su registro para participar en el concurso que nos ocupa, deberán enviar su *curriculum vitae* por correo electrónico, a más tardar el día treinta **(30) de septiembre del año 2010**, a la dirección: francisco.barba@pjbc.gob.mx, tomando en consideración lo siguiente:

- Máximo dos hojas:
- En archivo "Word" únicamente
- Anexar fotografía al documento
- Recomendaciones:
 - a) Sólo incluir licenciatura(s) y posgrados
 - b) Enlistar brevemente sus trabajos empezando por el último o actual
 - c) Enlistar cursos en orden cronológico

CUARTA.VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES. La Comisión de Carrera Judicial verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos del **I) al 10)**, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas. Por lo que los aspirantes deberán presentar toda la documentación requerida, con independencia de que laboren o hayan prestado sus servicios para el Poder Judicial del Estado.

QUINTA. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes se identificarán con alguno de los documentos siguientes, que deberán exhibir en original: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; pasaporte extendido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación y Bienestar Social, Departamento de Profesiones del Estado; o credencial de empleado emitida por el Poder Judicial del Estado.

SEXTA. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES.

Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente, gestión personal ante los miembros del Consejo de la Judicatura o del Jurado de Evaluación, tendente a beneficiarse en dicho concurso. Hacerlo, en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

SÉPTIMA. ETAPAS DEL CONCURSO, FORMAS DE EVALUACIÓN.

El concurso constará de las siguientes etapas:

I. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Consiste en determinar si el aspirante reúne o no los requisitos legales y los precisados en esta convocatoria para ocupar la plaza que se concursa, (en el entendido que lo relativo a que los participantes cuenten con la constancia de capacitación especializada en mediación y conciliación, a que alude el artículo 12 fracción IV de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California, se exigirá a quienes cumplan exitosamente con los lineamientos de esta convocatoria para la designación y el banco de reserva). La Comisión de Carrera Judicial, en apoyo del Consejo de la Judicatura, elaborará un dictamen en el que determinará si los aspirantes cumplen o no con dichos requisitos, el cual deberá remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura para su análisis y en su caso aprobación.

La lista de los participantes que acrediten los requisitos legales será publicada, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Boletín Judicial del Estado, por lo tanto, sólo los aspirantes que figuren en dicha lista, podrán participar en la fase siguiente.

II. DE LA EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA. Estriba en un estudio psicológico que incluye diversas pruebas y una entrevista, a efecto de determinar si el aspirante es aceptable o no psicológicamente para desempeñar la plaza concursada, dicho estudio estará a cargo del personal especializado en psicología adscrito al Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Estado.

La entrevista será privada y tiene por objeto la valoración de las siguientes áreas:

- a) Personalidad en general. Evaluación de factores de personalidad tales como carácter, gustos, interés, motivaciones, actitudes, valores y demás similares;
- b) Emocional. Evaluación de la condición psicológica actual, reacción ante el estrés, manejo de conflictos y demás similares;
- c) Relaciones interpersonales. Evaluación de las relaciones en el ámbito personal, familiar y laboral;
- d) Metas laborales. Evaluación de intereses, metas, objetivos y motivaciones en el ámbito laboral;

- e) Estilo de trabajo. Evaluación de la forma de trabajo, gustos, preferencias, capacidades, manejo de conflictos;
- f) Liderazgo. Evaluación del estilo y tipo de liderazgo;
- g) Habilidades para la resolución pacífica de conflictos.

La presente etapa se llevará a cabo los días **7 (siete), 8 (ocho) y 9 (nueve) de octubre del año 2010, en el horario comprendido de las ocho a las diecisiete horas;** habilitándose para su aplicación:

TIJUANA

Aula de computo y sala de usos múltiples ubicadas en planta baja del Edificio de los Juzgados Penales, sito en Avenida de los Charros número 234 del Fraccionamiento José Sandoval, Delegación La Mesa en la ciudad de Tijuana, Baja California.

Con la advertencia que en la publicación a que se hace referencia, en el último párrafo de la base que antecede, se establecerá en forma específica el día y hora que le corresponderá a cada aspirante, tanto para la aplicación de pruebas como la entrevista.

Únicamente accederán a la etapa de capacitación y evaluación de conocimientos, los cincuenta (50) participantes que hubieren acreditado (al obtener resultado de aceptable) y obtenido los puntajes más altos en la presente etapa de evaluación psicométrica; la lista con los nombres de dichos participantes será publicada en el Boletín Judicial del Estado.

III. DE LA CAPACITACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS. Esta etapa consiste en la asistencia obligatoria al diplomado en mediación y conciliación, coordinado por el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, el cual se impartirá en la Escuela de Derecho, Campus Ensenada, de la Universidad Autónoma de Baja California. **De igual manera, comprende la evaluación de dicho diplomado.**

El Diplomado se impartirá a los concursantes en el periodo comprendido del día **21(veintiuno) de octubre de 2010 al día 20 (veinte) de febrero de 2011, contando con una duración de 160 horas. Empero, las especificaciones respecto a las fechas, horarios, lugares y demás se darán a conocer de manera oportuna en virtud de estar sujetas a los requerimientos y circunstancias de la institución superior educativa, por lo que puede haber cambios los que se comunicarán pertinentemente.**

La calificación mínima para acceder a la siguiente fase será de 80 puntos en escala de 0 a 100, la lista con los aspirantes que acrediten tal etapa conjuntamente con la calificación obtenida se publicará en el Boletín Judicial del Estado, para efectos de notificación.

IV. ENTREVISTA. Consiste en el examen del aspirante, para evaluar los siguientes aspectos: Integridad profesional (rectitud, probidad, ética), presentación (imagen), seguridad (confianza), habilidad de comunicación, madurez (buen juicio o prudencia, sensatez) y objetividad. Dicha entrevista tendrá verificativo los días **16 (dieciséis), 17 (diecisiete) y 18 (dieciocho) de marzo del año 2011, en el horario comprendido de las nueve a las diecisiete horas**, con la aclaración que en la publicación a que se hace referencia en el último párrafo de la fracción que antecede, se **establecerá en forma específica la fecha y hora que le corresponderá a cada participante, habilitándose para su aplicación:**

EN MEXICALI

Aula de Usos Múltiples ubicada en el primer piso del Edificio del Poder Judicial del Estado, Centro Cívico, Mexicali, Baja California C. P. 21000.

Esta entrevista será pública y la efectuará el Jurado de Evaluación que para tal fin se integre por tres Consejeros del Consejo de la Judicatura del Estado, en carácter de presidente, secretario y vocal.

La calificación mínima aprobatoria de la etapa de entrevista es de 80 puntos, en una escala de 0 a 100, misma que se valorará conforme a lo siguiente:

- I.** Integridad profesional (rectitud, probidad, ética) hasta 25 puntos;
- II.** Presentación (imagen). Hasta 10 puntos;
- III.** Seguridad (confianza). Hasta 10 puntos;
- IV.** Habilidad de comunicación. Hasta 15 puntos;
- V.** Madurez (buen juicio o prudencia, sensatez). Hasta 15 puntos; y
- VI.** Objetividad, hasta 25 puntos.

La lista con los nombres de las personas que acrediten la entrevista (al alcanzar no menos de 80 puntos), será publicada conjuntamente con la calificación obtenida, en el Boletín Judicial del Estado, para efectos de notificación.

OCTAVA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA. De la lista de las personas que acrediten todas las etapas del concurso de oposición se designará por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, a los profesionistas que ocuparán las plazas concursadas, así como los que integrarán la reserva de mediadores y conciliadores oficiales respecto a la oficina regional con sede en Ensenada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Baja California. Efectuándose la publicación respectiva en el Boletín Judicial del Estado, para efectos de notificación.

NOVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. Son causas de descalificación del participante:

- I.No acreditar los requisitos de elegibilidad en los términos de la presente convocatoria.
- II.Obtener en el examen psicométrico resultado de no aceptable.
- III.No alcanzar la calificación mínima señalada en las etapas conducentes.
- IV.La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- V.No presentarse el día, lugar y hora correspondiente, para la realización de los exámenes psicométrico, de conocimientos o la entrevista.
- VI.Asistencia menor al 80% de las sesiones teóricas o asistencia menor al 100% de las prácticas y talleres del diplomado en mediación y conciliación.
- VII.Una vez publicada la convocatoria correspondiente, así como durante el desarrollo del concurso, realizar directa o indirectamente el aspirante alguna gestión ante los miembros del Consejo de la Judicatura del Estado o del Jurado de Evaluación, tendiente a obtener algún beneficio en dicho concurso.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este apartado, traerá como consecuencia la descalificación del candidato, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante, por la actualización de una causa, con excepción de las contenidas en las fracciones I, II y III de este artículo que operarán de pleno derecho, la Comisión de Carrera Judicial emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su análisis y en su caso aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará, sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.

DÉCIMA. DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS ORIGINALES. Una vez concluido el concurso de oposición con la publicación a que refiere la base octava de la presente convocatoria, el Consejo de la Judicatura del Estado, a través de la Comisión de Carrera Judicial procederá a realizar la **devolución de los documentos ORIGINALES** presentados por los participantes, lo que se efectuará a partir de fecha 25 (veinticinco) al 29 (veintinueve) de abril del año 2011, en la forma siguiente:

ENSENADA

Oficinas de la Unidad de Apoyo Administrativo de Ensenada, ubicadas en Calle Novena e Insurgentes, Colonia Bustamantes de la ciudad de Ensenada, B. C.

Horario: 8:30 a 14:30 horas

DÉCIMA PRIMERA. DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.

Las circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Mexicali, Baja California, a 13 de septiembre de 2010

SECRETARIO GENERAL

DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

(R U B R I C A)